



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto Finalizado

BENCINA Y CIA LTDA

DFZ-2020-333-III-RCA

AGOSTO 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA	17-08-2020  Felipe Sánchez Aravena Jefe SMA Oficina de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	DANILO GUTIÉRREZ BORNES	17-08-2020  Danilo Gutiérrez Bornes Fiscalizador SMA Oficina de Atacama Firmado por: Danilo Sebastián Gutiérrez Bornes



Contenido

1	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	2
2.1	Antecedentes Generales	2
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	Revisión Documental.....	4
4.1	Documentos Revisados.	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	15
7	ANEXOS.....	15



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) junto con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT, ambos de la Región de Atacama, a la Unidad fiscalizable “BENCINA Y CIA LTDA”, que desarrolla sus actividades en las comunas de Diego de Almagro, Chañaral, Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla y Vallenar, en las Provincias de Huasco, Copiapó y Chañaral, todas de la región de Atacama.

La actividad de fiscalización ambiental se enmarca en lo establecido en la Res. Ex. Nº 1947, que fijó el Programa y Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental.

Los proyectos que componen la Unidad Fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en el Proyecto “Transporte de Sustancias Peligrosas en la III Región”, calificado ambientalmente favorable mediante la Res. Ex. Nº 241, de fecha 06 de agosto de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente y, en el Proyecto “Transporte de Soluciones desde Potrerillos a Hidrometalurgia de Codelco, División Salvador”, calificado ambientalmente favorable mediante la Res. Ex. Nº 175, de fecha 01 de agosto de 2012, de la Comisión de Evaluación, ambos de la Región de Atacama.

La RCA Nº 241/2008, aprobó el transporte de gasolina, petróleo diesel, kerosene, combustibles residuales (IFOS/FUELS), lubricantes, grasas y ácido sulfúrico en camiones y tracto camiones desde los distribuidores de tales productos, hasta los consumidores industriales de éstos ubicados en la región. En consecuencia, el Proyecto no contempló el almacenamiento o producción de las sustancias, siendo esta responsabilidad de los propios distribuidores y destinatarios del producto. El Proyecto no contempló una vida útil determinada, en razón de que la actividad se desarrollaría en la medida que subsistiesen los contratos respectivos y que el Titular obtuviera las adjudicaciones para el transporte de las sustancias señaladas.

Por otra parte, la RCA Nº 175/2012 aprobó el transporten de soluciones de electrolito y el efluente producido en la fundición de Potrerillos, en la refinería y planta de ácido sulfúrico respectivamente, hacia la Hidrometalurgia de CODELCO División Salvador. Al igual que la RCA Nº 241/2008, el Proyecto no consideró el almacenamiento o producción de sustancias, y además, estableció una vida útil de 48 meses. Cabe mencionar que la Empresa ha desarrollado esta actividad en forma habitual y continua, desde antes de la entrada en vigencia, del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Perdida Alteración de hábitat para fauna.
- Manejo de derrames de sustancias peligrosas en el agua y suelo.
- Manejo de residuos.
- Afectación del suelo.
- Planes de Contingencia.

De los resultados de la actividad de fiscalización, asociada a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, se concluye que los Proyectos asociados a esta Unidad Fiscalizable no se están ejecutando desde hace 7 y 4 años aproximadamente. Esta situación, no fue advertida por esta Autoridad, dado que el Titular no cumplió con mantener actualizada esta información, de acuerdo a lo instruido en la Res. Ex. Nº 1518/2013, no obstante, este hallazgo corresponde a un incumplimiento administrativo y subsanable que no tiene un efecto ambiental que genere un riesgo para la salud de la población o un efecto sobre el territorio. Sin embargo, se recalca la necesidad de mantener actualizada esta información, por cuanto en esta ocasión, el no hacerlo dificultó la función fiscalizadora de esta Superintendencia, al planificar una actividad considerando que el Proyecto, tal como lo declaró el Titular, se encontraba en operación, siendo que en realidad estaba cerrado.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Bencina y CIA Ltda.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Atacama.	
Provincia: Chañaral.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Comuna: Diego de Almagro.	
Titular de la unidad fiscalizable: Transportes Bencina y Compañía Limitada.	RUT o RUN: 77.221.110-4
Domicilio titular: Avenida Industrial, Nº 7280, Antofagasta, Región de Antofagasta.	Correo electrónico: yelica@transportesbencina.cl alois@transportesbencina.cl contacto@empresasbencina.cl tbencina@transportesbencina.cl
	Teléfono: 55-653300/653309/653307
Identificación representante legal: Yelica María Bencina Medar	RUT o RUN: 7.855.615-3
Domicilio representante legal: No informado.	Correo electrónico: yelica@transportesbencina.cl
	Teléfono: 55-653301



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	241	06.08.2008	COREMA	Transporte de Sustancias Peligrosas en la III Región	Sin consultas de pertinencia.
2	RCA	175	01.08.2012	Comisión Evaluación Ambiental Región de Atacama	Transporte de solución desde Potrerillos a hidrometalurgia de CODELCO, División Salvador	Sin consultas de pertinencia.

4 Revisión Documental.

4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta s/n, de fecha 22 de mayo de 2020.	Documento que responde a la Res. Ex. SMA N°17, de fecha 21 de abril de 2020.	SMA	



5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida Alteración de hábitat para fauna. • Manejo de derrames de sustancias peligrosas en el agua y suelo. • Manejo de residuos. • Afectación del suelo. • Planes de Contingencia. 	<p>Considerando 3.7. RCA Nº 214, en relación a la “Descripción del Proyecto”.</p> <p><i>El Proyecto considera el transporte de Gasolina, Petróleo Diesel, Kerosene, Combustibles Residuales (IFOS/FUELS), Lubricantes, Grasas y Acido Sulfúrico en camiones y tracto camiones desde los distribuidores de tales productos hasta los consumidores industriales de éstos ubicados en la región. En consecuencia, el Proyecto no contempla el almacenamiento o producción de las sustancias, la que es responsabilidad de los propios distribuidores y destinatarios del producto.</i></p> <p>Considerando 3.7.1. RCA Nº241, en relación a la “Localización”.</p> <p><i>El desarrollo del transporte se localizará en la III Región de Atacama, por rutas autorizadas para estos efectos por la Resolución exenta Nº 427 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama, publicada en el diario oficial del 14.12.2002, que restringe uso de vías para vehículos que transportan sustancias peligrosas.</i></p> <p>Considerando 3.7.3. RCA Nº 241, en relación a la “Etapa de Operación”.</p> <p><i>Todo equipo relacionado con este Proyecto debe contar con un check list, el cual se encontrará disponible en cada camión a objeto de disponer registros para las respectivas fiscalizaciones de la Autoridad (...)</i></p> <p><i>Todo equipo relacionado con este Proyecto cuenta con una carpeta de documentos legales, los cuales se encontrarán disponibles en cada camión a objeto de disponer registros para las respectivas fiscalizaciones de la Autoridad.</i></p>	<p>Mediante la Res. Ex. Nº 17, de fecha 21 de abril de 2020 (Anexo 1), esta Superintendencia requirió a la Empresa Transportes Bencina y CIA Ltda., la entrega de información asociada a las RCA Nº 241/2008 y Nº 175/2012. Al respecto, el Titular a través de su Carta s/n, de fecha 22 de mayo de 2020 (Anexo 2), informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (...) “Transporte de sustancias peligrosas en la III Región” (RCA Nº241) (...) esta DIA no está operando desde el año 2013 (énfasis agregado). • (...) “Transporte de solución desde Potrerillos a Hidrometalurgia de Codelco, División Salvador”, (...) la vida útil era de 48 meses desde la fecha de la RCA, por lo que esta finalizó en el periodo indicado (énfasis agregado). • (...) ambos proyectos están en cierre o abandono desde hace 7 y 4 años aproximadamente, por lo que no están operando (énfasis agregado). <p>Ahora y con respecto del envío de la información solicitada en el “Resuelvo” de la Resolución exenta N° 17/20, debemos decir que esta información ya no existe, tanto en formato físico como digital, debido a causas ajenas a la Empresa, puesto que esta se perdió a causa de las fuertes lluvias ocurridas hace algunos años atrás (2017), ingresando agua y barro por varias partes y se perdieron archivos en papel y computadoras, entre otras cosas (equipos varios de oficina, muebles, etc.), aparte que la variación en el voltaje, quemó equipos varios (PC, impresoras, entre otros).</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>Considerando 3.7.4. RCA Nº 241, en relación a la “Etapa de Cierre o Abandono”.</p> <p><i>El proyecto no contempla etapa de cierre o abandono, ya que el Titular ha estimado que el Proyecto continuará funcionando en tanto existan nuevas oportunidades de se detecten nuevas reservas explotables en la medida que subsistan los contratos vigentes y el Titular obtenga adjudicaciones para el transporte de las sustancias indicadas</i></p> <p>Considerando 3.7. RCA Nº 175, en relación a la “Descripción del Proyecto”.</p> <p><i>El objetivo del proyecto es transportar Soluciones de Electrolito y Efluente producidos en la fundición de Potrerillos, en la refinería y planta de ácido sulfúrico, respectivamente, hacia Hidrometalurgia de CODELCO División Salvador. No contempla el almacenamiento o producción de la sustancia (...)</i></p> <p>Considerando 3.8.5. RCA Nº 175, en relación al “Equipamiento”.</p> <p><i>Los camiones destinados para el transporte de la carga son de última generación, cuentan con estanque de 24.000 L de capacidad, en el capítulo 5 de la DIA el titular presenta en detalle las características de los camiones a utilizar por el proyecto. Todo camión cumplirá con la NCh2190 Of.93., en cuanto a la rotulación de material peligroso transportado, vale decir, los camiones usarán carteles de identificación como señalética de seguridad, indicando riesgo de material (corrosivo) y el número de Naciones Unidas que lo identifica. Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones mecánicas, para lo cual se cuenta con sistema computacional de mantenimiento preventiva de acuerdo a Kilometrajes recorridos. De la misma manera al comenzar cada turno se chequearán preventivamente las condiciones mecánicas del camión.</i></p>	<p><i>Los equipos que aún trabajan desde esa época son los indicados a continuación, y que son parte de otros proyectos o contratos de la empresa.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tractocamión CKTF-38 (COPEC) - Tractocamión CKTF-44 (COPEC) - Semirremolque JL1815 (PLS) - Semirremolque JL4028 (PLS) - Semirremolque JL4029 (PLS) - Semirremolque JL3524 (PLS) - Semirremolque JL3525 (PLS) <p><i>Los Semirremolques indicados, están operando en la actualidad, para un proyecto de transporte de solución PLS desde la Empresa Fundición Altonorte hacia la Empresa Minera Lomas Bayas, ambas dentro de la Región de Antofagasta; operación que cuenta con evaluación ambiental y RCA. Los tractocamiones, están transportando combustible mediante un contrato con la Empresa COPEC”.</i></p> <p>Luego de obtenido estos antecedentes, por medio del Ord. ORA Nº 98, de fecha 03 de junio de 2020 (Anexo 3) esta SMA encomendó a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, el análisis y verificación de la veracidad de la información proporcionada por el Titular. Ante esto, el Servicio individualizado en su Ord. Nº 239 de fecha 15 de junio de 2020 (Anexo 4) se manifestó su conformidad al respecto.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>Considerando 3.8.7. RCA Nº 175, en relación al “Control y Monitoreo del Transporte”.</p> <p><i>La empresa cuenta con equipamiento de tacógrafo y GPS Chile, Sitrack, individual y permanente en la totalidad de los equipos de trato camión en tiempo real que conforma la flota de transporte del presente proyecto, incorporando a los sistemas de control de operaciones y seguridad a través del procedimiento de control de GPS y disco de diagrama anexo 1b de ADENDA., quien además de supervisar instantáneamente, envía a las áreas de operaciones y de prevención de riesgos un informe del comportamiento diario y sobre todo situaciones de detenciones inesperadas lo cual permite minimizar el tiempo de reacción frente a emergencias. Esta información estará disponible para la autoridad respectiva en forma periódica y/o en línea.</i></p> <p>Considerando 3.10. RCA Nº 175, en relación al “Plan de emergencia”.</p> <p><i>En caso de accidentes en cualquier ruta o carretera con derrame, Transporte Bencina y Cía. Ltda., se compromete a informar a la OREMI y a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama, enviar un preinforme dentro de 24 hrs. siguientes a la ocurrencia del siniestro, y un informe final dentro de los 7 días siguientes. La información incluirá la identificación del titular, del chofer y del proyecto, causa del accidente, cantidad y tipo de sustancia derramada, fecha y hora del siniestro, duración del evento, localización, superficie afectada, identificación del o los vehículos participantes con fotografías del área dañada</i></p>	<p>En conclusión, el Titular no está ejecutando sus proyectos desde hace 7 y 4 años aproximadamente, no presentando el Organismo competentes, observaciones en esta materia.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
Otros Hechos	Requerimiento administrativo.	<p>Res. Ex. N° 574, de fecha 02 de octubre de 2012, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante la Res. Ex. N° 1518 de fecha 26 de diciembre de 2013. Artículo Primero.</p> <p><i>Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:</i></p> <p><i>f) Domicilio del representante legal del titular;</i></p> <p><i>k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;</i></p>	<p>El Titular no cumplió con mantener actualizada la información en el Sistema de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia. En específico, la requerida en los literales f y k del Artículo Primero de la Res. Ex. N° 574, de fecha 02 de octubre de 2012, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante la Res. Ex. N° 1518 de fecha 26 de diciembre de 2013, cuya constancia se muestra en los registros 1 y 2 del presente documento. No obstante, si bien es un incumplimiento, corresponde a uno administrativo y subsanable que no tiene un efecto ambiental que genere un riesgo para la salud de la población o un efecto sobre el territorio.</p> <p>Por consiguiente, se recalca la necesidad de mantener actualizada esta información, por cuanto en esta ocasión, el no hacerlo dificultó en cierta forma la función fiscalizadora de esta Superintendencia, al planificar una actividad considerando que el Proyecto, tal como lo declaró el Titular, se encontraba en operación, siendo que en realidad estaba cerrado.</p>



Registros

Información

X

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: TRANPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LA III REGION	
Localización: Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:  TRANSPORTES BENCINA Y COMPAÑIA LIMITADA	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: RUT o RUN:  77221110-4
Domicilio Titular: AVENIDA INDUSTRIAL 7280 Antofagasta Región de Antofagasta	Correo electrónico:  yelica@transportesbencina.cl Teléfono:  55-653300/ 653309/653307  55-653300/ 653309/653307
Identificación del Representante Legal:  BENCINA MEDAR YELICA MARIA	RUT o RUN:  7855615-3
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico:  yelica@transportesbencina.cl Teléfono:  653301
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En fase de operación	

Registro 1.

Fecha: SISFA, SMA.

Descripción del medio de prueba: Información declarada por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente. RCA 241/2008. La declaración señala que el Proyecto se encuentra en etapa de operación, siendo que se encuentra cerrada.



Registros

Información

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
TRANSPORTE DE SOLUCION DESDE POTRERILLOS A HIDROMETALURGIA DE CODELCO DIVISION SALVADOR

Localización:	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
----------------------	--

Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: TRANSPORTES BENCINA Y COMPAÑIA LIMITADA	RUT o RUN: 77221110-4
--	--

Domicilio Titular: AVENIDA INDUSTRIAL 7280 Antofagasta Región de Antofagasta	Correo electrónico: yelica@transportesbencina.cl
	Teléfono: 55-653300/ 653309/653307 55-653300/ 653309/653307

Identificación del Representante Legal: BENCINA MEDAR YELICA MARIA	RUT o RUN: 7855615-3
---	---------------------------------------

Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: yelica@transportesbencina.cl
	Teléfono: 653301

Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En fase de operación
--

Registro 2.

Fecha: SISFA, SMA.

Descripción del medio de prueba: Información declarada por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente. RCA 175/2012. La declaración señala que el Proyecto se encuentra en etapa de operación, siendo que se encuentra cerrada.



6 CONCLUSIONES.

De los resultados de la actividad de fiscalización, asociada a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, se concluye que los Proyectos asociados a esta Unidad Fiscalizable no se están ejecutando desde hace 7 y 4 años aproximadamente. Esta situación, no fue advertida por esta Autoridad, por cuanto el Titular no cumplió con mantener actualizada esta información, de acuerdo a lo instruido en la Res. Ex. Nº 1518/2013.

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. Nº 17, de fecha 21 de abril de 2020. Requerimiento de información.
2	Carta s/n, de fecha 22 de mayo de 2020. Respuesta a Res. Ex. Nº 17/2020.
3	Ord. ORA Nº 98, de fecha 03 de junio de 2020. Solicitud de revisión de antecedentes.
4	Ord. Nº 239 de fecha 15 de junio de 2020. Respuesta SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

